

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICIÓN SGCA N° 116/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014 y 178/2017, la Disposición SGCA N° 33/2018 y la Disposición UOA N° 4/2018, el Expediente MPT0009 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a lo requerido por las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar y de acuerdo a lo previsto en el Plan Anual de Compras 2018 aprobado por Resolución AGT N° 178/2017 y modificado por Disposición SGCA N° 33/2018, el Departamento de Compras y Contrataciones solicita la adquisición de bibliografía jurídica y la Señora Asesora General Tutelar, a través de su Secretaría Privada, prestó conformidad para realizar las gestiones necesarias a tal fin.

Que por ello, mediante el Expediente MPT0009 5/2018, tramitó la Contratación Menor N° 5/2018, para la adquisición de bibliografía jurídica para este Ministerio, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 4/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): JUSTINIANO S.A., EDITORIAL ASTREA S.R.L., AD HOC S.R.L., LA LEY S.A., RUBINZAL CULZONI S.A., EDITORIAL HAMMURABI S.R.L. y EUDEBA S.E.M., y, asimismo, puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2018, de fecha 7 de junio de 2018, que obra a fs. 99/100, se han recibido dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5 y LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia, y destaca mediante informe técnico obrante a fs. 256/257, que a partir de la documentación tenida a la vista, la oferta presentada por RUBINZAL CULZONI para los Renglones 31 y 32, CUMPLE con lo requerido en los Pliegos que rigen la presente contratación e informa que dicho oferente NO COTIZA los Renglones 1 a 30 y 33 a 35, y la firma LA LEY S.A. CUMPLE con lo requerido en los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 26 y 30, y NO COTIZA los renglones 6 al 16, 19 al 25, 27 al 29 y 31 al 35.

Que, posteriormente, la UOA analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Que por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la responsable de dicha Unidad –UOA– recomendó declarar desiertos los Renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34 y 35, y adjudicar los Renglones 31 y 32 a la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 22.662,00.-), y los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 26 y 30, a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 105.794,00), lo que resulta un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 128.456,00), IVA incluido, al ser cotizaciones convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad oportunamente ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria para el ejercicio 2018.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 5/2018, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 5/2018, para la adquisición de bibliografía jurídica para el Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 31 y 32 a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., C.U.I.T. N° 30-63043008-5, por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 22.662,00.-) IVA incluido, y los Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 17, 18, 26 y 30, a la firma LA LEY S.A., C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 105.794,00) IVA incluido.

Artículo 3.- Declarar desiertos los Renglones Nros. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 33, 34 y 35, por no haberse recibido ofertas para dichos renglones.

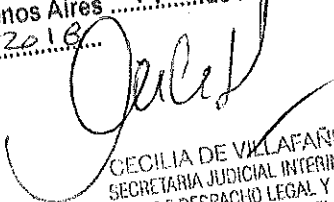
Artículo 4.- Aprobar el pago a las firmas RUBINZAL CULZONI S.A. y LA LEY S.A., por las sumas adjudicadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los partes de recepción definitiva.

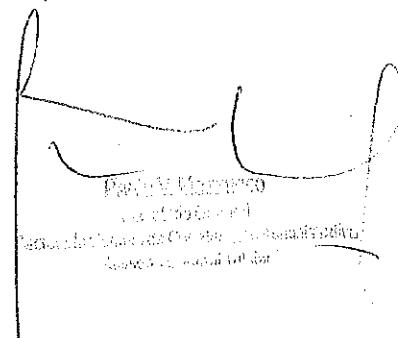
Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2018.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100, Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608 y Sergio Saponara, Legajo Personal N° 6.778, y en carácter de suplente a la Dra. Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.
Buenos Aires 19 de JUNIO
de 2018.....


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Partida Presupuestaria
del Ejercicio 2018
del Ministerio Público Tutelar